MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 487.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 04/2014 - DECRETO Nº 5174/05, "ALQUILER DE CAMIONES PARA EL TRASLADO DE MERCADERIAS INCAUTADAS - DECRETO 622" – AD REFERENDUM – ID 278.718, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES.

Asunción, 27 de mayo de 2014

VISTO: Los antecedentes relacionados al llamado a CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 04/2014 - DECRETO Nº 5174/05 "ALQUILER DE CAMIONES PARA EL TRASLADO DE MERCADERIAS INCAUTADAS - DECRETO 622" – AD REFERENDUM – ID 278.718, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO: Que, por Decreto Nº 622/13, se crea la Unidad Interinstitucional para la Prevención, Combate y Represión del Contrabando (UIC), en su Artículo 5º establece que: "Las directivas dictadas por el Coordinador Ejecutivo deberán ser cumplidas en la forma y tiempo por él establecidas…"

Que, por Nota UIC/Nº 141/14 de la Unidad Interinstitucional para la Prevención, Combate y Represión del Contrabando se solicita realizar las gestiones para providenciar la logística necesaria, consistente en el alquiler de camiones para el traslado de mercaderías incautadas, teniendo en cuenta el Mandamiento de Allanamiento de fecha 13 de mayo de 2014 en el Departamento de Canindeyú, expedido por el Juez Penal de Garantías Abog. Humberto Otazú dentro de la Causa Penal Nº 67/2014 caratulada, "Ministerio Público s/Investigaciones sobre Evasión de Impuestos y Contrabando", a cargo de la Unidad Especializada de Anticontrabando, presidida por la Agente Fiscal Carmen Gubetich de Cattoni.

Que, el AI de fecha 13 de mayo de 2014 de la CAUSA PERSONA INNOMINADA SOBRE CONTRABANDO Nº 67/2014, en donde la Agente Fiscal Carmen Gubetich de Cattoni, en el escrito considera *"que es fundamental la realización de allanamiento a dicho local y en el caso de existir productos presumiblemente ingresados de contrabando al país la incautación de los mismos, los cuales serán trasladados al Depósito del Ministerio de Industria y Comercio, sito en Ytororo Nº 531 de la ciudad de Fernando de la Mora"....**sic***

Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó a CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 04/2014 - DECRETO Nº 5174/05. "ALQUILER DE CAMIONES PARA EL TRASLADO DE MERCADERIAS INCAUTADAS - DECRETO 622" – AD REFERENDUM – ID 278.718, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – Secretaría General

Econ. Expedio Palacios
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 487.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 04/2014 - DECRETO Nº 5174/05, "ALQUILER DE CAMIONES PARA EL TRASLADO DE MERCADERIAS INCAUTADAS - DECRETO 622" – AD REFERENDUM – ID 278.718, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES.

Que, la presente adjudicación se halla fundada en la causal prevista en el Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que determina: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso ***d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas*** y el inciso **g)**existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o ***urgencias impostergables***.

Que, en el Acta de Apertura de Sobres consta la presentación de la firma RICSOFAN S.A.

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Abog. Deisy Vera, Representante del Viceministerio de Comercio; el Abog. Nelson Florentín, representante de la Dirección General de Asuntos Legales y el Lic. Isidro Segovia, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación en fecha 26 de mayo de 2014, de conformidad a lo previsto en el Artículo 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la **LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y en el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución según Dictamen Jurídico Nº 289 de fecha 27de mayo de 2014.

Que, el Articulo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Abg. Adalberto Palacios
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 487.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 04/2014 - DECRETO Nº 5174/05, "ALQUILER DE CAMIONES PARA EL TRASLADO DE MERCADERIAS INCAUTADAS - DECRETO 622" – AD REFERENDUM – ID 278.718, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR** la CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 04/2014 - DECRETO Nº 5174/05, "ALQUILER DE CAMIONES PARA EL TRASLADO DE MERCADERIAS INCAUTADAS - DECRETO 622" – AD REFERENDUM – ID 278.718, de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa: RICSOFAN S.A.

Contrato Abierto: por una cantidad mínima de 30 (treinta) y una cantidad máxima de 60 (sesenta) camiones, siendo el monto unitario a pagar por cada camión de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 2°.- **IMPUTAR** los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2014 previa aprobación de la partida presupuestaria asignados al Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** al titular del Viceministerio de Comercio y de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción del Contrato respectivo.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

Lic. Expidio Palacios
Secretario General

OSCAR STARK ROBLEDO
Ministro Sustituto